

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2018-016

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna - Proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”

DESTINATARIOS:¹

- Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Presidente.
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borrález de Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva (Responsable del Proceso Auditado).
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista

Yury Liney Molina Zea, Contratista

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

OBJETIVO(S): Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos del proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”.

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos propios del proceso auditado, incluyendo lo relacionado con:

- Identificación y clasificación de las apuestas productivas para la intervención.
- Socialización de instrumentos para la estructuración y formulación de los proyectos.
- Revisión del cumplimiento de requisitos habilitantes para el acceso a las líneas de cofinanciación.
- Levantamiento de información para la caracterización poblacional, organizacional, territorial y predial.
- Formulación del proyecto Integral.
- Revisión del cumplimiento de la metodología y exigencias técnicas del proyecto.
- Entrega del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural a evaluación y calificación.
- Atención de solicitudes de aclaración respecto a la estructuración y formulación.
- Sistema de Administración del Riesgo Corporativo (en lo relacionado con el proceso auditado).
- Planeación Estratégica Institucional (Plan de Acción).

Período Auditado: Septiembre de 2017 a Abril de 2018.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

DECLARACIÓN: Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se hubiera llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS: Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

- Documentación aplicable del **Sistema Integrado de Gestión** (CP-EFP-001, PR-EFP-001, Mapa de Riesgos, Política de Riesgos, etc.).
- **Plan de Acción Institucional** (Vigencia 2018).
- **Ley 41 de 1993** "*Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras...*".
- **Ley 99 de 1993** "*...gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA...*".
- **Ley 388 de 1997** "*Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones*".
- **Ley 607 de 2000** "*...se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología*".
- **Ley 1474 de 2011** "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".

- **Ley 1712 de 2014** "...Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 2364 de 2015** "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR".
- **Resolución 0385 de 2014** del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Por la cual se fijan directrices y se dictan pautas para la administración de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario".
- **Manual de Cofinanciación para la Formulación, Ejecución y Seguimiento a Programas, Planes y Proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario** en el Marco de la **Resolución 0385 del 02 de octubre de 2014**, expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **Acuerdo 007 de 2016** "Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015".
- **Acuerdo 006 de 2017** "Por el cual se aprueba distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017"
- **Acuerdo 007 de 2017** "Por el cual se adiciona el capítulo VI al Acuerdo 007 de 2016, Acuerdo "Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015""
- **Reglamento para la Aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural** con enfoque territorial y la adjudicación de los recursos que los cofinancian, adoptado mediante el **Acuerdo 007 de 2016**.
- Demás normatividad aplicable.

RESUMEN EJECUTIVO: Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionadas con los siguientes aspectos:

1. Falta de un sistema de información para registro y control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.
2. Inobservancia de los lineamientos metodológicos establecidos en el Procedimiento PR-EFP-001 "*Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural*" relacionados con la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la iniciativa productiva y la emisión y remisión del concepto emitido por el verificador sobre el resultado de la revisión, mediante oficio dirigido al proponente.
3. Incumplimiento de los términos legales establecidos para la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD relacionadas con solicitudes de información sobre el estado de las iniciativas de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.
4. Inconsistencias en los reportes de avance de ejecución del Plan de Acción Institucional 2018 debido a errores de registro en el aplicativo ISOLUCIÓN y cálculo errado de los niveles de cumplimiento de las metas.
5. Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo de la Entidad en relación con la valoración y medidas de tratamiento del riesgo residual y la ejecución de las acciones registradas en el Aplicativo ISOLUCION.

RIESGOS CUBIERTOS:

Identificados en el Mapa de Riesgos del Proceso:

RIESGOS DEL PROCESO	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
1) Pérdida de la información de los proyectos.	Si

RIESGOS DEL PROCESO	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
2) Favorecer la estructuración de proyectos a personas que no cumplen los requisitos para la cofinanciación.	Si
3) Demoras en la estructuración de los proyectos.	Si
4) Incumplimiento del trabajo de campo.	Si
5) Deficiencia en la estructuración de proyectos	Si
6) Duplicidad del recurso al mismo beneficiario	Si
7) Incumplimiento de términos legales para atender las PQRSD	Si
8) Atención a grupos poblacionales en calidad diferente a pequeño y mediano productor.	Si
9) Uso indebido de la información de los proyectos a estructurar.	Si

Identificados por la Oficina de Control Interno:

RIESGOS DEL PROCESO	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
10) Caracterización errada o inapropiada de la zona de influencia y/o población beneficiaria del proyecto.	Si
11) Inobservancia de los lineamientos que en materia de gestión integral del riesgo ha adoptado la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).	Si
12) Inobservancia del Plan de Acción Institucional.	Si

FORTALEZAS: El proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” se encuentra catalogado como un proceso misional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), aprobado el 28 de agosto de 2017 en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad con el objetivo de:

“Dirigir la estructuración y formulación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en los componentes de Activos Productivos, Adecuación de Tierras; Asistencia Técnica y Comercialización.”

Como resultado de la evaluación practicada, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes fortalezas a resaltar:

- La Vicepresidencia de Integración Productiva (dependencia responsable del proceso auditado) cuenta con un “*Reglamento para la Aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y la Adjudicación de los Recursos que los Cofinancian*”, el cual fue adoptado mediante Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016 del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y en el que se definen los lineamientos para la implementación del “*Programa de Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, con Enfoque Territorial, Nacional y de Iniciativa Territorial y Asociativa*”, integrando los principios, criterios, actores, líneas de cofinanciación, procedimientos y demás aspectos generales para su estructuración, cofinanciación y ejecución.

Uno de los objetivos de este Reglamento es “*Dirigir la estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y de comercialización*”, y su contenido brinda herramientas al personal responsable de la estructuración y formulación de los Proyectos Integrales, teniendo en cuenta que este reglamento recopila asuntos generales y específicos directamente relacionados con esta primera etapa de los Proyectos, tales como:

- Características de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
 - Actores (internos y externos) que intervienen en el proceso.
 - Criterios para el acceso a las líneas de cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
 - Requisitos generales para el acceso a la cofinanciación.
 - Líneas y montos de cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
 - Componentes de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial: Técnico, Socio organizativo, Ambiental, Comercial y Financiero (estructura financiera y contrapartida).
 - Ruta de proceso Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial -Estructuración: Alistamiento o pre-inversión y Estructuración.
- Al finalizar la vigencia 2016 se gestionaron recursos por \$80 mil millones (aproximadamente) para la suscripción de un Convenio de Cooperación Internacional que se formalizó con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el objeto de establecer alianzas estratégicas para la estructuración de Proyectos Integrales, en razón a la insuficiencia de personal de planta y contratistas en la vigencia 2016 en el área responsable del proceso auditado, y así garantizar la atención de la demanda de los ciudadanos que presentaron iniciativas de Proyectos Integrales en la Entidad al finalizar la vigencia 2016 y durante el primer semestre de la vigencia 2017. Al 31 de diciembre de 2017 se logró atender las iniciativas de 45 Proyectos Integrales a través de este convenio, de acuerdo con lo evidenciado en los Informes de Progreso Mensual presentados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA:

No aplica. Esta actividad de aseguramiento corresponde al primer ejercicio de auditoría interna practicado por la Oficina de Control Interno al proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”.

HALLAZGOS:

HALLAZGO N° 1 – Falta de un sistema de información para registro y control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

Descripción: En el proceso de verificación de la implementación y operación del Banco de Proyectos, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

- a) Inadecuado registro, control y seguimiento de las iniciativas de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural recibidas en la Entidad, teniendo en cuenta que para su manejo o administración se utilizan herramientas no formalizadas como archivos en formato Excel y el aplicativo SharePoint para el cargue masivo de documentos principales y anexos o soportes.

Estas herramientas o sistemas de información son transitorios y carecen de lineamientos procedimentales mediante los cuales se establezca una metodología, frecuencia, responsable(s), entre otros aspectos, lo que genera que sean fuentes de información no confiables en consideración del riesgo de manipulación de la información.

Lo anterior, contrasta lo establecido en el "*Reglamento para la Aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y la Adjudicación de los Recursos que los Cofinancian*" Numeral 8.4.2.3. "*Registro de la iniciativa productiva en el sistema de información*", el cual indica: "*La Agencia de Desarrollo Rural - ADR, a través de la Vicepresidencia de Integración Productiva, desarrollará e implementará un Sistema de Registro de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, recibidos por la Entidad, que*

contenga como mínimo la siguiente información: a) Nombre del postulante b) Datos de contacto del postulante c) Título del proyecto d) Tipo de iniciativa (Nacional, Territorial y Asociativa) e) Valor del proyecto incluida contrapartida f) Departamento y municipio g) Número de beneficiarios h) Línea de cofinanciación i) Línea productiva j) Tipo de población"

- b) De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 23 del Decreto 2364 de 2015, corresponde a la Vicepresidencia de Proyectos "*Definir los lineamientos para el montaje y operación del Banco de Proyectos, que incluye los proyectos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa que se inscriban para ser cofinanciados con recursos de la Agencia*"; así mismo, según el Artículo 24, Numeral 1 corresponde a la Dirección de Calificación y Financiación (adscrita a dicha Vicepresidencia) "*Operar y administrar el Banco de Proyectos*".

No obstante, el Procedimiento "Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" (PR-EFP-001) en su Numeral 6, Actividades N° 7 y 13 relacionadas con la operación y administración del Banco de Proyectos, no involucra a la Vicepresidencia de Proyectos, por el contrario, asigna tal responsabilidad a la Vicepresidencia de Integración Productiva.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno evidenció que la falta de un sistema de información de Banco de Proyectos ha afectado el cumplimiento de uno de los componentes establecidos en el Plan Operativo del Convenio de Cooperación Internacional N° 197 formalizado el 28 de noviembre de 2016 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial; toda vez que el tercero en sus Informes de Avance mensual de la vigencia 2017 reportó un porcentaje de ejecución de 0% (cero por ciento) en el Componente N° 1 Alistamiento, Numeral 1.3, Subactividad B "*Incorporación Institucional de un Aplicativo para el cargue de la información de la Fase de Estructuración de los*

Proyectos Integrales objeto del Convenio"; en consecuencia, también se generó incumplimiento de la Subactividad C "Capacitación en el Aplicativo para el cargue de la información de la Fase de Estructuración de los Proyectos Integrales objeto del Convenio". En los Informes se observó que la fecha de culminación del producto por parte de la Agencia de Desarrollo Rural se encontraba establecida para el 28 de febrero de 2017 (Subactividad B) y 15 de marzo de 2017 (Subactividad C).

Las situaciones mencionadas permiten concluir la inobservancia de los lineamientos establecidos en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en lo relacionado con el diseño, implementación, operación y administración de un sistema de información de Banco de Proyectos. La Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia de la implementación y operación de dicho sistema.

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Adopción de controles inadecuados para el registro, administración y seguimiento de las iniciativas de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.
- Desconocimiento de los lineamientos establecidos para la operación y administración del Banco de Proyectos.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Pérdida de la información de los proyectos.
- Duplicidad del recurso al mismo beneficiario.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Afectación de la imagen institucional.
- Pérdida de integridad de la información por falta de protección de la misma.
- Fuentes de información no confiables.

Recomendación (es):

- Revisar y ajustar (en caso de ser necesario) el Procedimiento PR-EFP-001 para que guarde coherencia con lo estipulado en el Decreto 2364 de 2015, en lo relacionado con el diseño, operación y administración del Banco de Proyectos, como también la adopción de los controles necesarios para gestionar los riesgos identificados.
- Realizar mesas de trabajo con la Vicepresidencia de Proyectos con el fin de determinar los recursos necesarios para la implementación del sistema de información del Banco de Proyectos, de acuerdo con los requisitos que debe cumplir y contener según las normas y lineamientos procedimentales, estableciendo un cronograma de trabajo que incluya jornadas de capacitación al personal que será responsable de su manejo.

Respuesta del Auditado: No Aceptado.

Justificación: De acuerdo con lo informado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual a la fecha la Agencia se encuentra en el proceso de contratación pertinente para dotar a la Entidad de una herramienta (aplicativo) para la operación de las actividades del Banco de Proyectos.

Ahora bien, conforme a sus especificaciones técnicas, la herramienta Banco de Proyectos comprende una serie de módulos compuestos por fases transversales a la Entidad, a saber:

- Inscripción de iniciativas
- Estructuración
- Evaluación, calificación y cofinanciación
- Contratación
- Ejecución y supervisión
- Seguimiento

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe resaltar que cada una de las fases descritas, es asumida y desarrollada por cada una de las áreas de la Entidad, conforme a la naturaleza de sus competencias según el Decreto Ley 2364 de 2015 y según la respectiva línea específica al cual corresponda el proyecto.

Sobre el particular, atendiendo sus funciones específicas la Vicepresidencia de Integración Productiva construyó el procedimiento denominado "Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" donde se desarrolla de manera detallada cada una de las actividades a realizar en el marco de la estructuración técnica de los proyectos.

Así mismo, se establece en dicho procedimiento la recepción de Iniciativas y/o Proyectos a través de las Unidades Técnicas Territoriales UTT, en aras de reducir los reprocesos que afectan directamente a los grupos asociativos proponentes del territorio, ya que las UTT son el mecanismo más asequible para éstos.

Por lo tanto, una vez la herramienta se encuentre en operación, todas las dependencias que de acuerdo a sus competencias estructuren, evalúen o califiquen proyectos podrán directamente alimentar la información pertinente en la herramienta del Banco de Proyectos, sin desconocer que conforme a lo establecido en el Decreto Ley 2364 el responsable de la administración y operación de las etapas a su cargo es la Vicepresidencia de Proyectos, en el marco de la articulación institucional que requiere este proceso.

En este sentido, respecto de lo señalado en el literal b). del informe de reporte de hallazgos, se crearon mecanismos de control (base de datos) de todas las iniciativas que se reciben en la VIP y las UTT dado que esta acción de registro permite filtrar y priorizar aquellas iniciativas susceptibles de ingresar al proceso de estructuración y posterior evaluación, calificación y/o otorgamiento de cofinanciación, según corresponda, sin que ello implique que hubiésemos desarrollado la herramienta del Banco de Proyectos.

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado: Teniendo en cuenta que el proceso auditado no aceptó el hallazgo, no aplica la identificación de causas.

Plan de Mejoramiento: Teniendo en cuenta que el proceso auditado no aceptó el hallazgo, no se estableció plan de mejoramiento alguno.

Concepto de la Oficina de Control Interno: No Aceptado.

Una vez analizada la información remitida por los responsables del proceso auditado, la Oficina de Control Interno no acepta la justificación de "no aceptación" del hallazgo, dado que considera que esta justificación no desvirtúa las situaciones observadas por el equipo de auditoría, toda vez que el auditado afirma: "*(...) a la fecha (es decir, 15 de junio de 2018) la Agencia se encuentra en el proceso de contratación pertinente para dotar a la Entidad de una herramienta (aplicativo) para la operación de las actividades del Banco de Proyectos*", aspecto que evidencia la falta de esta herramienta en el período de alcance de esta auditoría, como también el incumplimiento de la actividad "*Incorporación Institucional de un Aplicativo para el cargue de la información de la Fase de Estructuración de los Proyectos Integrales objeto del Convenio*" incluida en el Plan Operativo del Convenio de Cooperación Internacional N° 197 formalizado el 28 de noviembre de 2016 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2017 con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018 con el fin de dar cumplimiento a las actividades del Plan Operativo que no se alcanzaron a cumplir al 31 de diciembre de 2017, por lo cual, dichas actividades deben ser priorizadas en la presente vigencia. Es necesario aclarar que esta actividad tenía fecha de cumplimiento el 28 de febrero de 2017 en el Plan Operativo del Convenio mencionado.

Este hallazgo continuará abierto hasta que se ejecuten las acciones necesarias para su gestión.

HALLAZGO N° 2 – Inobservancia de los lineamientos metodológicos establecidos en el Procedimiento PR-EFP-001 "Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural".

Descripción: Como resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno a los expedientes físicos y digitales de once (11) Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, se identificaron las siguientes situaciones:

- a) En siete (7) Proyectos Integrales (64% de la muestra) de tipo asociativo y de línea de cofinanciación "Acceso a Activos Productivos" no se obtuvo evidencia de la ejecución de las siguientes actividades:
- Verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la iniciativa productiva (Técnicos, Jurídicos, Ambientales, Financieros y de los Beneficiarios).
 - Emisión del concepto por parte del verificador sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de la iniciativa productiva.
 - Remisión del concepto emitido por el verificador sobre el resultado de la revisión, mediante oficio dirigido al proponente.

Este concepto debe registrarse mediante el diligenciamiento del formato F-EFP-013, el cual debe contener el nombre completo y la firma del verificador.

Los Proyectos revisados fueron los N° 0359, 0742, 0751, 0976, 0977, 1031 y 1037.

La situación observada evidencia incumplimiento de lo establecido en el Numeral 6 del Procedimiento PR-EFP-001, Actividad 8 "*Revisión de la iniciativa. Realizar la verificación de requisitos mínimos habilitantes de la propuesta (Técnicos, Jurídicos, Ambientales, Financieros y de los Beneficiarios); Si cumple con los requisitos en el Formato F-EFP-013 pasa a estructuración. El concepto se diligenciará en el Formato*

F-EFP-013 y deberá contener el nombre completo y la firma del Verificador y se remitirá mediante oficio dirigido al proponente informando el resultado de la revisión."

- b) Al revisar los requisitos financieros del Proyecto Estratégico Nacional N° 542 para "Fortalecimiento de la Producción y Transformación Piscícola para la Inclusión Productiva de Cuatro Resguardos Indígenas del Pueblo de los Pastos, Departamento de Nariño", de la línea productiva "Piscicultura" y línea de cofinanciación "Acceso a Activos Productivos", no fue posible constatar la coherencia entre el valor de la contrapartida registrada en el formato F-EFP-010 "Modelo Técnico Financiero - MTF" y los valores registrados en los documentos que hacen parte del expediente físico del Proyecto y que certifican los aportes realizados por cada uno de los beneficiarios para garantizar la disponibilidad de la contrapartida mínima del 10% del valor total del Proyecto.

A continuación, se detalla la situación observada:

- Valores registrados en el formato F-EFP-010 Modelo Técnico Financiero - MTF:

Valor total del Proyecto	\$2.930.300.000	100,00%
Valor cofinanciación ADR	\$2.470.000.000	84,29%
Valor contrapartida beneficiarios	\$460.300.000	15,71%

- Valores registrados en los documentos que hacen parte del expediente físico del Proyecto y que certifican los aportes realizados por cada uno de los beneficiarios para garantizar la disponibilidad de la contrapartida mínima del 10%:

Nombre del Resguardo Indígena	Aporte al Proyecto
Mallamues	\$35.800.000
Mallamues	\$62.984.286
Gran Cumbal	\$28.900.000

Nombre del Resguardo Indígena	Aporte al Proyecto
Gran Cumbal	\$143.195.275
Gran Mallama	\$32.800.000
Gran Mallama	\$144.476.593
Males	\$32.500.000
Males	\$129.643.846
TOTAL	\$610.300.000

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que según el formato F-EFP-010 el valor de la contrapartida es de \$460.300.000; no obstante, los documentos físicos aportados por los beneficiarios registran un valor total de contrapartida que asciende a \$610.300.000, cifra que difiere de la registrada en el formato mencionado y de lo que no se evidenció en el expediente un documento o nota aclaratoria sobre esta diferencia.

Esta situación contraviene lo establecido en el Numeral 5 "Condiciones Especiales" ítem 1.3 "Requisitos financieros" literal a, del Procedimiento PR-EFP-001, el cual contempla: "(...). *En el caso que el aporte esté representando en bienes o servicios, debe expedir una certificación en la que se especifique de forma clara los bienes o servicios que tendrán como objeto, el nombre del proyecto, valor de los mismos, con el fin de garantizar su financiación y ejecución (...)*" (subrayado fuera de texto)

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta de apropiación de los controles establecidos para la revisión y control de la documentación de los Proyectos Integrales.

- Desconocimiento de los lineamientos metodológicos establecidos en el Procedimiento PR-EFP-001 para la revisión de los requisitos que deben cumplir los Proyectos Integrales para el acceso a la cofinanciación.
- Alta demanda de iniciativas de Proyectos Integrales que superan el presupuesto asignado y la capacidad del equipo humano disponible para atenderlas.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Deficiencia en la estructuración de proyectos.
- Favorecer la estructuración de proyectos a personas que no cumplen los requisitos para la cofinanciación.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Aprobación de recursos a Proyectos Integrales que no cumplen con la totalidad de los requisitos para el acceso a la cofinanciación.
- Retraso o falta de emisión de una respuesta oportuna al proponente o postulante sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.
- Insatisfacción del Ciudadano por falta de comunicación respecto al avance de la iniciativa productiva radicada en la Entidad.

Recomendación (es):

- Llevar a cabo jornadas de socialización y capacitación periódicas sobre el Procedimiento PR-EFP-001 y sus actualizaciones, haciendo énfasis en los controles internos establecidos para la revisión de los requisitos que deben cumplir los Proyectos Integrales para el acceso a la cofinanciación, revisión y control de la documentación de los Proyectos Integrales.
- Mediante el ejercicio del estudio de cargas de trabajo que adelanta la Entidad, analizar la capacidad que tiene la dependencia para la atención de iniciativas de

Proyectos Integrales presentadas por los ciudadanos, y establecer una estrategia para fortalecer el equipo de trabajo, y de esta manera mejorar la capacidad de respuesta a los proponentes.

- Revisar el inventario de las etapas que se surten en la estructuración y formulación de los Proyectos Integrales, y teniendo en cuenta la tipología, asignar un tiempo perentorio para su ejecución, de tal forma que se garantice el cumplimiento del ciclo completo del proceso bajo estándares de tiempos razonables que permitan una comunicación oportuna con los proponentes sobre el estado de su iniciativa para que tengan la oportunidad de realizar las subsanaciones correspondientes y agilizar los trámites.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: La verificación de los requisitos de algunos proyectos de la muestra tienen fecha anterior a la implementación del formato F-EFP-013, pero sí se realizaban a través del VIP-F-7.

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado: Desconocimiento de los lineamientos metodológicos establecidos en el Procedimiento PR-EFP-001, sus formatos y la integralidad del expediente.

Plan de Mejoramiento:

ACCIONES PROPUESTAS	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE (S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Verificar la emisión de los conceptos y su comunicación a los proponentes de las iniciativas en trámite.	Un (1) informe.	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	19-jun-18	24-ago-18

ACCIONES PROPUESTAS	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE (S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Emitir las comunicaciones sobre la revisión y el cumplimiento de los requisitos mínimos a los proponentes de las iniciativas en trámite.	Un (1) Informe de las comunicaciones enviadas	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	19-jun-18	24-ago-18
Divulgación del procedimiento y capacitación del uso de los formatos.	Dos (2) capacitaciones	Preventiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	16-ago-18	24-ago-18
Remitir correo o circular a los integrantes del proceso recordando el cumplimiento del procedimiento	Un (1) correo o Circular VIP	Preventiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	1-may-18	24-ago-18

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado, con Observaciones.

Una vez analizado el plan de mejoramiento propuesto por los responsables del proceso auditado, la Oficina de Control Interno lo acepta, al considerar que el mismo da cobertura a dos (2) de las causas principales identificadas; no obstante, se recomienda evaluar la posibilidad de establecer tiempos perentorios para la ejecución de cada una de las etapas que se surten en el ciclo de estructuración y formulación de los Proyectos Integrales, con el fin de agilizar y hacer más efectivo el proceso.

HALLAZGO N° 3 – Incumplimiento de los términos legales establecidos para la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD.

Descripción: Como resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de los términos legales establecidos para la atención de las PQRSD relacionadas con solicitudes de información respecto del estado de las iniciativas de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural radicadas en la Entidad, en una muestra revisada de 70 solicitudes, se pudo establecer que:

- a) Veintiún PQRSD (29% de la muestra) fueron notificadas al peticionario entre 16 y 42 días después de su recepción, incumpléndose el término legal establecido.
- b) Cuarenta y dos (42) PQRSD (58% de la muestra) no contaban con la constancia de notificación de la respuesta al peticionario.
- c) Cuatro (4) PQRSD (5% de la muestra) no contaban con el radicado de respuesta a la solicitud.

Lo anterior permite concluir la inobservancia de los "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones*" establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), el cual establece: "*Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. (...)*"

De otra parte, en la atención de PQRSD es necesario tener en cuenta las modalidades del Derecho de Petición que indica el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (que modificó el Artículo 13 de la Ley 1437 de 2011): "*Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. (...). Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio,*

requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. (...)".

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno: Aplicación inadecuada o desconocimiento de la normatividad aplicable a la gestión de las PQRSD.

Descripción del (los) Riesgo (s): Incumplimiento de términos legales para atender las PQRSD.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Insatisfacción del Ciudadano.
- Resolución de acciones de tutela interpuestas por el peticionario para exigir el cumplimiento de sus derechos.
- Sanciones disciplinarias a los servidores públicos.

Recomendación (es): Realizar jornadas de capacitación sobre la Normatividad aplicable al trámite de las PQRSD, con el personal responsable de la atención de las PQRSD para asegurar el cumplimiento de los términos de Ley, junto con un plan de trabajo en el que se apropien herramientas que faciliten el cumplimiento de la labor, las cuales pueden requerir ajuste o modificaciones al Procedimiento PR-EFP-001, en lo relacionado con la radicación de las iniciativas de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y/o solicitudes respecto al estado de las mismas.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: Según lo reportado en el literal a), es necesario aclarar que no todas las PQRSD recibidas están clasificadas como Derechos de Petición; por lo anterior, los otros tipos de correspondencia no requieren respuesta dentro de los 15 días hábiles que requieren los Derechos de Petición, en algunos casos, el término de respuesta es mayor.

De acuerdo con lo encontrado en el literal b), algunas de éstas son notificadas por correo electrónico y por lo tanto, no se encuentra la constancia en la matriz.

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Falta de una herramienta de Sistema de Gestión Documental y correspondencia a Nivel Central y Nacional.
- Falta de articulación con la Oficina responsable de entrega de correspondencia 472.
- Inadecuada aplicación de controles.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Solicitar capacitaciones a Gestión documental y la implementación del sistema ORFEO a nivel Nacional.	Una (1) solicitud a la Oficina de Gestión Documental	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	19-jun-18	23-jul-18
Realizar revisión en Orfeo para verificar soportes de entregas o de devolución según corresponda. En caso de no existir soporte, realizar el requerimiento a 472	Una (1) base de datos con inconsistencias encontradas y soporte de las solicitudes realizadas a 472 (semanal)	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	19-jun-18	6-ago-18

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Revisar la base de datos de PQRSD (muestra utilizada durante auditoría) para verificar inconsistencias en tiempos de respuestas, constancias de notificación y radicados de respuestas	Un (1) Informe con resultados de revisión	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	19-jun-18	31-ago-18
Realizar divulgación al interior de la Vicepresidencia de Integración Productiva del procedimiento de PQRSD de la ADR	Una (1) reunión de divulgación	Preventiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	19-jun-18	30-sep-18

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado, con Observaciones.

Analizado el plan de mejoramiento propuesto por los responsables del proceso auditado, la Oficina de Control Interno lo acepta al considerar que el mismo da cobertura a las causas principales identificadas; no obstante, con respecto a la justificación dada frente a los aspectos no aceptados, esta Oficina realiza las siguientes precisiones:

- a) Lo manifestado por el auditado respecto a: "*(...) es necesario aclarar que no todas las PQRSD recibidas están clasificadas como Derechos de Petición (...)*" y "*(...) algunas de éstas son notificadas por correo electrónico y por lo tanto, no se encuentra la constancia en la matriz (...)*", contraviene los lineamientos para la "Atención de peticiones, quejas, recursos y solicitudes" emitidos por la Vicepresidencia de Integración Productiva a través de la Circular 020 del 27 de marzo de 2017, en la cual se estableció: "*(...), el derecho de petición es un derecho*

fundamental cuya protección está prevista en el artículo 23 de la Constitución Política y su regulación está desarrollada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015).

Al respecto, se recuerda que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades, es decir ante la Agencia, implica el ejercicio del derecho de petición, sin que sea necesario invocarlo; razón por la cual se deben cumplir los términos previstos en la Ley para responder las peticiones. (...).

Finalmente, se reitera la solicitud de abstenerse de atender peticiones y solicitudes directamente a través de sus correos electrónicos, por cuanto toda comunicación recibida a través de dicho medio debe ser impresa y entregada a Atención al Ciudadano de la Agencia, para su respectiva radicación e ingreso oficial a la correspondencia. (...)"

- b) La Oficina de Control Interno reitera la recomendación en cuanto a la apropiación de herramientas que faciliten el trámite de las PQRSD, las cuales pueden requerir ajuste o modificaciones en los procedimientos para incluir aspectos relacionados con los términos de respuesta que deben aplicarse a las comunicaciones, a través de las cuales los ciudadanos radican las iniciativas de Proyectos Integrales en la Entidad o realizan solicitud de información sobre el estado de las mismas, para lo cual sea acertado realizar mesas de trabajo con la Oficina Jurídica para contar con su asesoría y acompañamiento en la definición de dichos lineamientos.

HALLAZGO N° 4 – Inconsistencias en los reportes de avance de ejecución del Plan de Acción Institucional 2018.

Descripción: En el análisis de los siete (7) Productos asociados al proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" en el Plan de Acción Institucional aprobado para la vigencia 2018, los cuales

tienen un total de recursos asignados de \$69.531.145.104, se evidenciaron las siguientes situaciones:

a) Diferencias entre la información registrada en el módulo “Medición” del aplicativo ISOLUCIÓN y la registrada en la “Matriz Plan de Acción ADR 2018”.

En el aplicativo ISOLUCIÓN el producto “Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural estructurados y entregados” se encuentra cargado en el Proceso “Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural e Inclusión Productiva”, siendo que según el Plan de Acción Institucional 2018 aprobado, este producto corresponde al Proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” objeto de esta auditoría.

Una vez realizada la consulta a la Oficina de Planeación el 8 de junio de 2018, esta dependencia indicó: *"Revisamos en el aplicativo y efectivamente estaba mal asociado el producto al proceso, por lo tanto, se ingresó al sistema y se realizó el ajuste correspondiente."*

b) Productos incluidos en Matriz de Plan de Acción Institucional 2018 que no están registrados en el aplicativo ISOLUCIÓN.

El producto “Modelo de atención y prestación de servicios comerciales para los proyectos integrales” no se encontró registrado en el aplicativo ISOLUCIÓN.

Este producto cuenta con un presupuesto asignado de \$2.007.409.821 para la vigencia 2018 y tiene definidas tres (3) actividades, de las cuales, la actividad *“Modelo de atención y prestación de servicios de comercialización para las UTT y los PIDAR desarrollado”* debió cumplirse en un 100% al 30 de abril de 2018.

La Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia documental de avances en las actividades al interior del proceso, como tampoco un reporte a la Oficina de

Planeación sobre la ausencia del registro del producto en el aplicativo, y a la vez, solicitando su inclusión.

c) Evidencias incompletas de los avances en la ejecución de las actividades reportados en el aplicativo ISOLUCIÓN.

En el Producto “Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural estructurados y entregados”, en febrero y marzo de 2018 se cargó como evidencias de cumplimiento dos (2) presentaciones en power point con las temáticas “Taller Prospectiva Estratégica” y “Guía Encuentros Territoriales”, las cuales fueron utilizadas en sesiones de capacitación; no obstante, no se observó el cargue o registro de listas de asistencia que evidenciaran la ejecución de estas sesiones.

d) Inconsistencias en los datos ingresados en el aplicativo ISOLUCIÓN para el cálculo del cumplimiento de las metas.

El producto “Estrategias para la estructuración de proyectos integrales en el marco de posconflicto apoyadas” tiene una meta de tres (3) estrategias; no obstante, se observó que en los registros de avances en el aplicativo ISOLUCIÓN, en los períodos de enero a abril de 2018, se ha registrado un valor de doce (12) en el denominador, siendo el valor correcto tres (3).

Una vez realizada la consulta a la Oficina de Planeación el 8 de junio de 2018, esta dependencia indicó: *"Este es un tema que debe explicar la dependencia, pero lo que nos informaron es que es un apoyo que se realiza por demanda, de tal manera que están registrando avances mensuales."*

e) Reporte errado del porcentaje de cumplimiento de las metas en el aplicativo ISOLUCIÓN.

- La meta del producto “Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa entregados” es catorce

(14) proyectos, meta que se cumplió al corte de 31 de mayo de 2018, de acuerdo con los registros de avance en el aplicativo y las evidencias observadas por la auditora; no obstante, el aplicativo registra un cumplimiento de 7,14%, siendo lo correcto 100%.

- A 30 de mayo de 2018 el producto “Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa estructurados y entregados” había cumplido con la entrega de 64 Proyectos de los 122 para la vigencia 2018, de acuerdo con los registros de avance en el aplicativo y las evidencias observadas por la auditora; no obstante, el aplicativo registraba un cumplimiento de 0,43%, siendo lo correcto 52,46%.

Una vez realizada la consulta a la Oficina de Planeación el 8 de junio de 2018, esta dependencia indicó para los dos ítems anteriores: *"El error en el cálculo se generó por un error interno del aplicativo que ya fue corregido y actualmente el valor es correcto."*

- La meta del producto “Estrategias para la estructuración de proyectos integrales en el marco de posconflicto apoyadas” es tres (3) estrategias; no obstante, aunque al corte de 30 de abril de 2018 se registró un avance de cuatro (4) estrategias, es decir, que se había cumplido la meta en un 133.33%, el aplicativo ISOLUCIÓN reporta un cumplimiento del 11%.

Una vez realizada la consulta a la Oficina de Planeación el 8 de junio de 2018, esta dependencia indicó: *"Este es un tema que debe explicar la dependencia, pero lo que nos informaron es que es un apoyo que se realiza por demanda, de tal manera que están registrando avances mensuales."*

Posible(s) Causa(s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta o deficiente capacitación de los encargados de realizar el reporte de avances en el aplicativo ISOLUCIÓN.

- Deficiencias en la configuración del aplicativo para el reporte de avances del Plan de Acción.
- Ausencia de mecanismos de coordinación entre la Oficina de Planeación y la Dependencia responsable del proceso auditado.

Descripción del (los) Riesgo (s): Inobservancia del Plan de Acción Institucional.

Descripción del (los) Impacto(s): Incumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en la Planeación Estratégica de la Entidad.

Recomendación (es):

- Coordinar y llevar a cabo actividades de capacitación a los responsables del cargue de avances al Plan de Acción en el aplicativo ISOLUCIÓN con funcionario(a) de la Oficina de Planeación, para realizar el correcto y oportuno registro de las actividades ejecutadas en cumplimiento del Plan de Acción Institucional.
- Identificar y solicitar la realización de los ajustes necesarios en el aplicativo ISOLUCION, en relación con el reporte de cumplimiento mensual de las actividades, con el fin de que los resultados reportados sean coherentes con el nivel de avance real de ejecución del Plan de Acción
- Revisar las actividades y productos incluidos en el Plan de Acción 2018 e identificar los ajustes necesarios, y de ser necesario, solicitar aprobación a la instancia correspondiente.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: No se acepta el literal b, ya que el producto “Modelo de atención y prestación de servicios comerciales para los proyectos integrales”, se encuentra creado en la herramienta ISOLUCION desde el mes de febrero; sin embargo, al no tener reporte

no podía consultarse en todos los submódulos de medición. Se envía pantallazo de la bitácora de ISOLUCION donde se evidencia la creación del indicador.

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Desconocimiento del funcionamiento del módulo de medición de la herramienta ISOLUCION.
- Fallas en la configuración de los indicadores.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar capacitación a los encargados de realizar los reportes sobre la configuración de indicadores y reporte de avance de los mismos.	Talleres de capacitación	Preventiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	12-jun-18	5-ago-18
Realizar la corrección de los avances y evidencias registradas para los indicadores del proceso de Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.	Correcciones realizadas	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	12-jun-18	5-ago-18
Realizar las correcciones de la información de los indicadores de acuerdo con el Plan de Acción 2018	Correcciones realizadas	Correctiva	Equipo Humano Oficina de Planeación <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	12-jun-18	5-ago-18

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado, con Observaciones.

Analizado el plan de mejoramiento propuesto por los responsables del proceso auditado, la Oficina de Control Interno lo acepta considerando que da cobertura a las causas

principales identificadas; no obstante, recomienda completar o definir metas concretas para medir el cumplimiento del plan de mejoramiento, debido a que se describe en la meta "Talleres de capacitación" y "Correcciones realizadas" sin registrar una herramienta de medición, como por ejemplo la cantidad de eventos que se ejecutarán.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno considera que la justificación a la aceptación parcial del hallazgo no desvirtúa las situaciones observadas por el equipo de auditoría.

HALLAZGO Nº 5 – Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.

Descripción: Como resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno al Mapa de Riesgos del Proceso, se observaron las siguientes situaciones:

- a) Se identificó la existencia de ocho (8) riesgos cuyas causas potenciales no se encuentran administradas mediante controles y/o acciones para abordar riesgos:

DESCRIPCIÓN RIESGO	CONTROL(ES) / ACCIÓN(ES) PARA ABORDAR RIESGOS	CAUSA(S) NO ADMINISTRADA(S)
EFP-1: Pérdida de la información de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Foliación del expediente ▪ No se perdiera ningún documento o en dado caso contar con un respaldo digital de todo el proyecto. ▪ Ajustar el procedimiento de estructuración para que se incluya la digitalización total de los expedientes y la inclusión del registro de la información en el Banco de Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de una política de operación para la recepción y priorización de proyectos. ▪ No se aplican los lineamientos para priorización de atención de proyectos. ▪ Deficiente sistemas de seguridad de la información que se genera en el proceso. ▪ No se cuenta con espacios para la protección de la información.

DESCRIPCIÓN RIESGO	CONTROL(ES) / ACCIÓN(ES) PARA ABORDAR RIESGOS	CAUSA(S) NO ADMINISTRADA(S)
<p>EEP-2: Favorecer la estructuración de proyectos a personas que no cumplen los requisitos para la cofinanciación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar el cumplimiento de los requisitos ▪ Cruce de información de los beneficiarios con la UARIV ▪ Que el procedimiento incluya todos los cruces de información que se deben hacer, para evitar esta situación. ▪ Realizar convenios interadministrativos con otras entidades, para hacer los cruces de información, de los potenciales productores a beneficiar, para evitar el beneficio a personas que no cumplen. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Influencia de actores políticos. ▪ Falta de incentivos laborales. ▪ Falta de una política de operación para la recepción y priorización de proyectos. ▪ No hay una directriz para la distribución de las iniciativas a estructurar en la VIP y las UTT. ▪ La metodología de estructuración requiere un contacto directo en campo. ▪ Falta de planeación de la estructuración de proyectos. ▪ Falta de control de las actividades y productos entregados de los operadores. ▪ Falta de información actualizada y detallada a nivel del territorio.
<p>EEP-4: Uso indebido de la información de los proyectos a estructurar</p>	<p>Cláusula de confidencialidad y responsabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Baja capacidad operativa, administrativa de las UTT. ▪ No están definidos los roles y responsabilidades dentro del proceso. ▪ Los procesos no tienen estandarizados los tiempos establecidos para la estructuración ni de calificación y evaluación, hasta la cofinanciación del mismo.
<p>EEP-5: Demoras en la estructuración de los proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento al trabajo realizado. ▪ Establecer tiempos estimados en los procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rotación del personal. ▪ Falta de experiencia del personal vinculado. ▪ Falta de entrenamiento en el puesto de trabajo. ▪ Falta de perfiles especializados acordes con la misionalidad. ▪ Orden público. ▪ Falta de acceso a medios de comunicación y tecnología en región. ▪ Factores climáticos adversos en las regiones de trabajo. ▪ Dificultades en los medios de transporte y vías de acceso a los predios. ▪ Falta coordinación entre el nivel central y las UTT. ▪ Falta de comunicación efectiva con los operadores que realizan la estructuración. ▪ Desconocimiento de los operadores locales que realizan estructuración de proyectos en región.

DESCRIPCIÓN RIESGO	CONTROL(ES) / ACCIÓN(ES) PARA ABORDAR RIESGOS	CAUSA(S) NO ADMINISTRADA(S)
EFP-6: Incumplimiento del trabajo de campo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planeación de las actividades a realizar por proyecto. ▪ Construcción del cronograma de salidas mensuales a campo por área. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rotación del personal. ▪ Falta de experiencia del personal vinculado. ▪ Temáticas culturales y diferenciales en región. ▪ Vulnerabilidad a accidentes laborales.
EFP-7: Deficiencia en la estructuración de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formatos establecidos en el procedimiento, para verificación del cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. ▪ Sistema de calificación y evaluación de la Vicepresidencia de proyectos. ▪ Mejorar la estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de acceso a la información, documentación y/o expedientes que se deban consultar para resolver las peticiones relacionadas. ▪ Rotación del personal. ▪ Falta de experiencia del personal vinculado. ▪ Falta de perfiles especializados acordes con la misionalidad. ▪ Acceso limitado a las tecnologías de la información por parte de los grupos más vulnerables para consultar los diferentes formatos dispuestos por la entidad.
EFP-8: Duplicidad del recurso al mismo beneficiario.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cruce de información con base de Datos de beneficiarios atendidos por el INCODER. ▪ Establecer Convenios Interadministrativos con otras entidades del sector, para hacer cruces de información que permitan identificar productores que ya han sido beneficiados en la misma línea productiva y etapa de la cadena. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarticulación de las dependencias. ▪ No se aplican los lineamientos para priorización de atención de proyectos. ▪ Rotación del personal. ▪ Falta de experiencia del personal vinculado. ▪ Falta de entrenamiento en el puesto de trabajo. ▪ Desconocimiento de las actividades realizadas por otros profesionales del área. ▪ Falta de perfiles especializados acordes con la misionalidad. ▪ Falta un plan de acción articulado para la entidad. ▪ Falta de herramientas tecnológicas que administren la información, documentación y expedientes adecuadamente. ▪ Falta coordinación entre el nivel central y las UTT.
EFP-9: Incumplimiento de términos legales para atender las PQRSD.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación aplicativo ORFEO. ▪ Evitar el incumplimiento de los términos de respuesta de las PQRSD 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta un plan de acción articulado para la entidad. ▪ Falta de experiencia del personal vinculado.

b) Incumplimiento de las fechas de ejecución de las Acciones para Abordar Riesgos o Notas de Mejora (aplicativo ISOLUCION):

ACCIÓN PARA ABORDAR RIESGOS (AAR) / NOTA DE MEJORA (NM)			OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	FECHA CUMPLIMIENTO	REGISTRO AVANCE(S)	
RIESGO EFP-2: Favorecer la estructuración de proyectos a personas que no cumplen los requisitos para la cofinanciación.			
NM-5: Convenio suscrito con la UARIV, para determinar el código SIPOD que lo identifica como víctima. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	4-may-2018	Sin registro	Sin observaciones adicionales.
RIESGO EFP-3: Atención a grupos poblacionales en calidad diferente a pequeño y mediano productor			
AAR-24. Establecer convenios Interadministrativos con diferentes entidades para validar la información real de predios y potenciales productores	15-nov-2017	4-may-2018	Sin observaciones adicionales.
RIESGO EFP-5: Demoras en la estructuración de los proyectos			
AAR-26. Actividad: Revisar e incorporar los tiempos asociados a cada actividad, en el procedimiento de Estructuración de proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial.	15-nov-2017	Sin registro	Esta Acción para Abordar Riesgos registra dos (2) actividades similares en su contenido con fechas de cumplimiento diferentes, la primera el 15-nov-2017 y la segunda el 31-ene-2018.
AAR-26. Actividad: Definir e incorporar los tiempos asociados a las actividades del procedimiento de Estructuración de Proyectos Integrales de desarrollo rural con enfoque territorial.	31-ene-2018	4-may-2018	

ACCIÓN PARA ABORDAR RIESGOS (AAR) / NOTA DE MEJORA (NM)			OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	FECHA CUMPLIMIENTO	REGISTRO AVANCE(S)	
RIESGO EFP-6: Incumplimiento del trabajo de campo			
NM-1. Actividad: Construir cronogramas de salidas a campo mensualmente por cada área o Dirección. --> <i>Tipo: Preventiva</i>	15-nov-2017	Sin registro	Esta Nota de Mejora presenta dos (2) actividades similares en su contenido y con tipología diferente: Preventiva con fecha de cumplimiento 15-nov-2017, y Correctiva con fecha de cumplimiento 28-feb-2018.
NM-1. Elaborar un cronograma mensual para las salidas en la estructuración de proyectos. --> <i>Tipo: Correctiva</i>	28-feb-2018	4-may-2018	
RIESGO EFP-8: Duplicidad del recurso al mismo beneficiario.			
AAR-27. Establecer Convenios Interadministrativos con otras entidades del sector, para hacer cruces de información que permitan identificar productores que ya han sido beneficiados en la misma línea productiva y etapa de la cadena	30-mar-2018	El registro evidenciado no guarda correlación con la acción.	Acción registrada: "En Vicepresidencia de Proyectos se realiza el cruce de beneficiarios, el cual reporta a través de memorando las subsanaciones del proyecto a la Vicepresidencia de Integración Productiva."
RIESGO EFP-9: Incumplimiento de términos legales para atender las PQRSD.			
AAR-117. Adoptar sistema ORFEO para dar respuesta oportuna a las PQRSD	1-dic-2017	9-may-2018	Sin observaciones adicionales.

Además, se observó:

- De trece las (13) actividades de seguimiento registradas en el aplicativo ISOLUCIÓN, sólo una (1) asociada al riesgo EFP-3 contenía anexo o evidencia de la actividad ejecutada.
 - Aunque el riesgo "Favorecer la estructuración de proyectos a personas que no cumplen los requisitos para la cofinanciación" (EFP-2) presenta una Nota de Mejora (Nº 4) en el aplicativo ISOLUCION, esta iniciativa no tiene asociado un plan de mejoramiento que establezca responsables, fechas límite y reporte de seguimiento.
 - El riesgo "Uso indebido de la información de los proyectos a estructurar":
 - Aunque reportaba avances o actividades de seguimiento como parte de un plan de mejoramiento, no contenía la descripción de la acción preventiva de la Acción para Abordar Riesgos Nº 115.
 - Registraba como único mecanismo de control "Cláusula de confidencialidad y responsabilidad", sin que se brinden los elementos descriptivos necesarios para identificar de forma clara y concreta, el(los) sujeto(s) que la deben cumplir y/o en qué documento se registrará dicha cláusula.
- c) La disminución de los cuadrantes en PROBABILIDAD o IMPACTO, de acuerdo con la valoración de los controles para determinar el Riesgo Residual, no se realizó observando los lineamientos metodológicos establecidos en la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad:

DESCRIPCIÓN RIESGO	SITUACIÓN OBSERVADA	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	
		REGISTRADA PROCESO	RECÁLCULO AUDITORÍA
EFP-2: Favorecer la estructuración de proyectos a personas que no cumplen los requisitos para la cofinanciación.	El riesgo presenta dos (2) controles PREVENTIVOS, ambos calificados en 85 (razón por la cual debía disminuir dos (2) cuadrantes en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos disminuyó tres (3) cuadrantes en PROBABILIDAD.	ALTO (4)	ALTO (8)
EFP-7: Deficiencia en la estructuración de proyectos.	El riesgo presenta dos (2) controles PREVENTIVOS, ambos calificados en 85 (razón por la cual debía disminuir dos (2) cuadrantes en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos disminuyó tres (3) cuadrantes en PROBABILIDAD.	ALTO (4)	ALTO (8)
EFP-8: Duplicidad del recurso al mismo beneficiario.	El riesgo presenta un (1) control PREVENTIVO calificado en 70 (razón por la cual debía disminuir un (1) cuadrante en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos NO disminuyó ningún cuadrante en PROBABILIDAD, por lo que la calificación del riesgo residual quedó idéntica a la del riesgo inherente, reflejando efecto nulo de los controles.	EXTREMA (20)	EXTREMA (15)
EFP-9: Incumplimiento de términos legales para atender las PQRS.	El riesgo presenta un (1) control PREVENTIVO calificado en 90 (razón por la cual debía disminuir dos (2) cuadrantes en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos disminuyó dos (2) cuadrantes en IMPACTO.	ALTO (8) <i>Probable (4)</i> <i>Menor (2)</i>	ALTO (8) <i>Improbable (2)</i> <i>Mayor (4)</i>

Adicionalmente se observó:

- Los controles establecidos para el riesgo "Atención a grupos poblacionales en calidad diferente a pequeño y mediano productor" (EFP-3) no tienen efecto alguno sobre los niveles de probabilidad y/o impacto del riesgo, teniendo en

cuenta que su calificación inherente y valoración residual es idéntica, lo cual permite concluir que el efecto del(los) control(es) es nulo.

- Para el riesgo "Uso indebido de la información de los proyectos a estructurar" (EFP-4) cuya PROBABILIDAD en el riesgo inherente fue determinada en "1- Rara Vez", se asoció un control de tipo "Preventivo", el cual, así sea eficaz, tendrá un efecto cero (0) sobre la "Probabilidad" puesto que no hay más posiciones para desplazarse dentro de la matriz; no obstante, deben determinarse acciones de tipo "Correctivo" para afectar el IMPACTO que fue determinado en "20- Catastrófico", y así bajar el nivel de este riesgo en su valoración residual.

Esta situación contrasta con lo establecido en el numeral 17.2 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002), el cual contempla: "(...) *esta valoración de los controles en forma cuantitativa permite saber con exactitud cuántas posiciones dentro de la matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos es posible desplazarse, a fin de bajar el nivel de riesgo al que está expuesto el proceso analizado. (...)*"

- d) Establecimiento de medidas de respuesta o intervención para cuatro (4) riesgos, de acuerdo con la valoración del riesgo residual, diferentes a las determinadas en el numeral 17.4 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002):

DESCRIPCIÓN RIESGO	ZONA DE RIESGO	MEDIDAS DE RESPUESTA	
		REGISTRADAS EN MAPA DE RIESGOS	REQUERIDAS EN LA POLÍTICA (DE-SIG-002)
EFP-4: Uso indebido de la información de los proyectos a estructurar (<i>Corrupción</i>)	MODERADA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compartir o transferir el riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar el riesgo ▪ Reducir el riesgo
EFP-6: Incumplimiento del trabajo de campo	MODERADA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir el riesgo ▪ Asumir el riesgo ▪ Compartir o transferir. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asumir el riesgo ▪ Reducir el riesgo
EFP-8: Duplicidad del recurso al mismo beneficiario.	EXTREMA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar el Riesgo ▪ Reducir el riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar el riesgo ▪ Reducir el riesgo ▪ Compartir o transferir.

Para los riesgos "Atención a grupos poblacionales en calidad diferente a pequeño y mediano productor" (EFP-3) y "Uso indebido de la información de los proyectos a estructurar" (EFP-4) que presentan zona de riesgo residual "Extrema" y "Moderada" respectivamente, y que están tipificados como de Corrupción, debieron establecerse acciones preventivas con periodicidad mensual, según lo establecido en la Política de Administración del Riesgo numeral 17.4 "(...) * *TODOS los riesgos tipificados como "Corrupción" (...) y aunque queden en la zona de riesgo BAJA se establecerán acciones preventivas con periodicidad mensual para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos. (...)*"

- e) Los riesgos "Atención a grupos poblacionales en calidad diferente a pequeño y mediano productor" (EFP-3) y "Duplicidad del recurso al mismo beneficiario" (EFP-8) cuyo riesgo residual fue valorado en zona "EXTREMA" no tenían definidas acciones de control correctivas (sólo preventivas) y no contenían un plan de contingencia, tal como lo establecen los numerales 17.4 y 18 de la Política de Administración del Riesgo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

No obstante, lo anterior, el equipo auditor no obtuvo evidencia de la existencia de los planes de contingencia documentados al interior del proceso.

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.
- Falta de capacitación, acompañamiento y asesoría a los responsables del proceso, en materia de riesgos y manejo del aplicativo ISOLUCION.

Descripción del (los) Riesgo (s): Inobservancia de los lineamientos que en materia de gestión integral del riesgo ha adoptado la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Descripción del (los) Impacto(s): Incumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos para el proceso dentro de la Planeación Estratégica de la Entidad, debido a la ineficacia e ineficiencia operativa en los controles.

Recomendación (es):

- Programar y ejecutar actividades de capacitación a los responsables del proceso con funcionario(a) de la Oficina de Planeación asesor(a) en materia de riesgos, sobre la estructura de la Política de la Administración del Riesgo adoptada por la Entidad, para la identificación y formulación de los riesgos, así como el correcto y oportuno monitoreo a las acciones asociadas a los controles.
- Analizar la Política de Administración del Riesgo de la Entidad frente al Mapa de Riesgos establecido para el Proceso, con el objetivo de identificar brechas de cumplimiento. Posteriormente, asignar responsables y establecer un cronograma para realizar los ajustes pertinentes de forma oportuna.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: No se acepta el literal a) "*Se identificó la existencia de ocho (8) riesgos cuyas causas potenciales no se encuentran administradas mediante controles y/o acciones para abordar riesgos*", ya que precisamente el ejercicio en la construcción del mapa de riesgos es comparar las causas con los controles existentes y como en este caso hay causas que no tienen controles o no son eficientes se plantean acciones para abordar riesgos. Por lo tanto, las acciones para abordar riesgos del proceso de Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural van encaminadas a implementar controles para mitigar o eliminar las causas identificadas.

En relación al hallazgo "*La disminución de los cuadrantes en PROBABILIDAD o IMPACTO, de acuerdo con la valoración de los controles para determinar el Riesgo Residual, no se realizó observando los lineamientos metodológicos establecidos en la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad*", este no es aceptado ya

que no es resultado de una calificación directa u elección por parte del responsable del proceso, si no de la realización de la evaluación de los controles frente a la probabilidad y el impacto, la cual automáticamente asigna un valor asociado.

Adicionalmente, la herramienta Isolución ha presentado inconvenientes en su funcionamiento al eliminar o suprimir información construida relacionada con los controles y los planes de acción y mejoramiento; así mismo, en algunas ocasiones no permite crear estos.

No se acepta el literal d) "*Los riesgos "Atención a grupos poblacionales en calidad diferente a pequeño y mediano productor" (EFP-3) y "Duplicidad del recurso al mismo beneficiario" (EFP-8) cuyo riesgo residual fue valorado en zona "EXTREMA" no tenían definidas acciones de control correctivas (sólo preventivas) y no contenían un plan de contingencia, tal como lo establecen los numerales 17.4 y 18 de la Política de Administración del Riesgo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR),*" ya que en la metodología establecida por la Política de Administración del Riesgos de la ADR es identificar los controles existentes y si estos no son suficientes o eficientes se deben establecer e implementar nuevos controles a través de la formulación de acciones para abordar riesgos o notas de mejora. Para el caso de los riesgos señalados en el hallazgo la implementación de controles de tipo correctivo se hace mediante las acciones para abordar riesgos y en el ejercicio de construcción del mapa de riesgos 2018 - 2019 se incluirán los nuevos controles implementados y se valorara su efectividad.

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Falta de capacitación a los responsables del proceso, en materia de riesgos y manejo del aplicativo ISOLUCION.
- Desconocimiento de los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.

Plan de Mejoramiento:

Informe N° OCI-2018-016
Auditoría Interna – Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural"

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META (S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE (S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar actividades de capacitación a los responsables del proceso sobre la estructura de la Política de la Administración del Riesgo adoptada por la Entidad y del seguimiento de las acciones en ISOLUCIÓN con el apoyo y/o coordinación de funcionario(a) de la Oficina de Planeación asesor(a) en materia de riesgos.	Dos (2) sesiones de capacitación	Preventiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" y de la Oficina de Planeación <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	31-may-18	29-jul-18
Analizar el Mapa de Riesgos actual del Proceso y revisar que las acciones de mejora y para abordar riesgos estén enfocadas en las causas de los riesgos.	Un (1) documento o acta de mesas de trabajo. Cambios en el aplicativo ISOLUCIÓN	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" y de la Oficina de Planeación <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	31-may-18	29-jul-18
Realizar el reporte de las inconsistencias de ISOLUCIÓN en la valoración de los riesgos.	Un (1) reporte documentado.	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" y de la Oficina de Planeación <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	1-jun-2018	6-jun-2018
Elaboración de los planes de contingencia para los riesgos en zona extrema	Dos (2) planes de contingencia	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" y de la Oficina de Planeación <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	31-may-18	13-jul-18

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META (S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE (S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Ajuste de las fechas de ejecución de las acciones para abordar riesgos y seguimiento en el aplicativo ISOLUCION con evidencia de cumplimiento.	Un (1) cronograma acordado y documentado. Modificación de las acciones en ISOLUCIÓN	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" y de la Oficina de Planeación <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	1-jun-18	29-jul-18
Establecer acciones preventivas con periodicidad mensual, según lo establecido en la Política de Administración del Riesgo numeral 17.4, para el seguimiento de los riesgos de corrupción.	Dos (2) acciones preventivas de periodicidad mensual definidas	Correctiva	Equipo Humano Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos" y de la Oficina de Planeación <i>(Relación detallada en papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno)</i>	1-jun-18	13-jul-18

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

Una vez analizada la información emitida por los responsables del proceso auditado designados para atender la auditoría, la Oficina de Control Interno considera:

- La justificación a la aceptación parcial del hallazgo no desvirtúa las situaciones observadas por el equipo de auditoría.
- El plan de mejoramiento propuesto es aceptado, en razón a que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Falta de un sistema de información para registro y control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.	No	Abierto
2	Inobservancia de los lineamientos metodológicos establecidos en el Procedimiento PR-EFP-001.	No	Abierto
3	Incumplimiento de los términos legales establecidos para la atención de las PQRSD.	No	Abierto
4	Inconsistencias en los reportes de avance de ejecución del Plan de Acción Institucional 2018.	No	Abierto
5	Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.	No	Abierto

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Bogotá D.C., 20 de junio de 2018.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.*

Yury Liney Molina Zea, Contratista.

Revisó: *Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.*